

	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

## FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

Nombre: IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS – FONAT A NIVEL NACIONAL

BPIN: 2022011000027

Costo total actualizado: \$3.401.421.687.299

Costo en la vigencia 2026 apropiado: \$22.000.000.000

Horizonte: 2023-2030

Programa: 1709 – Infraestructura productiva y comercialización

Subprograma: 1100- Intersubsectorial Agropecuario.

### DATOS DEL PROCESO

Número del proceso en la PIIP:	<b>EJ-AJ-171800-0145</b>
Tipo de proceso:	Actualización sin trámite presupuestal – Actualización apropiación vigente según cuota asignada para la vigencia 2026 por Congreso de la República.

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN

El presente ajuste sin trámite presupuestal obedece a la actualización de los recursos según apropiación vigente de acuerdo con la cuota asignada para 2026 por valor de \$22.000.000.000, en la actualización se usaron los siguientes criterios de planeación:

- Reforma Agraria y su Sistema Nacional de Reforma Agraria (artículo 51 Ley 2294 de 2023), el reconocimiento de los derechos de los sujetos de especial protección de la ruralidad, la política de reindustrialización del campo, la agenda de descarbonización de la producción agropecuaria, la implementación de Planes de Desarrollo Sostenible de las Zonas de Reserva Campesina.
- Plan Nacional de Desarrollo – PND “Colombia Potencia de la Vida” (Ley 2294 de 2023) en lo relacionado con el Derecho Humano a la Alimentación (Eje de Transformación del PND) y según el artículo 37 sobre Adecuación de Tierras el cuál amplía en rango de acción además de los Distritos de Riego hacia soluciones de riego intrapredial fuera de Distritos.
- Reforma Rural Integral del Acuerdo de Paz a través del Plan Nacional Sectorial de Riego y Drenaje de la economía campesina familiar y comunitaria - ACFC y el Plan Marco de Implementación – PMI enfocados en Distritos de Riego de pequeña escala y soluciones de riego intrapredial.
- Plan Estratégico Sectorial del MADR y de la ADR para el cuatrienio 2022-2026 en relación con la democratización del acceso al agua para riego.
- CONPES 3926 de 2018 “Política de Adecuación de Tierras en Colombia” en relación con las intervenciones en modernización o rehabilitación de distritos, hoja de ruta para la culminación progresiva de los proyectos de importancia estratégica, ampliación de la cobertura del servicio de ADT mediante soluciones de riego intrapredial fuera de distritos, proyectos de optimización de distritos de primera generación, a partir de criterios de priorización y programación de inversiones.

La asignación de cuota para 2026, de \$22.000.000.000, representa una reducción de recursos de - \$260.673.010.668 en comparación con la solicitud de recursos para 2026. Además, representa una reducción

	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

de -\$94.422.783.387 en comparación con la apropiación vigente asignada para 2025 del proyecto de inversión. La anterior disminución de recursos asignados para 2026 se justifica por las siguientes razones:

1. La reconfiguración presupuestal de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) en el marco de la propuesta para las vigencias fiscales recientes responde a una decisión estratégica de alineación con los mandatos del Gobierno Nacional de priorizar la comercialización, la asociatividad y la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR). Esta orientación responde a una visión integral del desarrollo rural que enfatiza la sostenibilidad productiva, la inclusión de campesinos y comunidades étnicas y la inserción de los pequeños productores en cadenas de valor dinámicas, coherente con la política pública promovida por el Presidente de la República y articulada desde la dirección de la ADR. Dados los límites fiscales del país y la necesidad de enfocar los esfuerzos institucionales en programas con mayor impacto directo en la productividad y la generación de ingresos rurales, la dirección de la ADR decidió reducción de recursos destinados al Fondo Nacional de Adecuación de Tierras (FONAT) para priorizar recursos hacia estrategias asociativas y de comercialización que han demostrado capacidad para potenciar la integración de organizaciones rurales y facilitar condiciones de mercado para productores rurales.

Esta reorientación también se apoya en la evidencia de gestión reciente de la ADR, donde se ha evidenciado que la ejecución presupuestal y la cofinanciación de PIDAR se traducen en mayor impacto territorial y en beneficios técnicos y económicos para las comunidades rurales, generando encadenamientos productivos y facilitando la conectividad entre productores y mercados. En contraste, la asignación de recursos al FONAT, tradicionalmente enfocada en adecuación de infraestructura física, ha tenido una menor correlación directa con resultados de asociatividad y comercialización, objetivos centrales para la dirección de la ADR, lo que justifica una mayor concentración de recursos en las líneas que fomentan la articulación productiva del campo y el acceso a mercados nacionales e internacionales.

2. La disponibilidad de proyectos de adecuación de tierras para financiar con recursos 2026 es insuficiente para una mayor asignación de recursos. Esto se debe a que los proyectos disponibles en el banco de proyectos de adecuación de tierras se financiaron o se financiarán con recursos 2024 y 2025 vinculados a convenios de gerencia de proyectos, asistencia técnica de proyectos y cooperación vigentes suscritos por la ADR para tal fin. Además, considerando la ley de garantías electorales para 2026, los proyectos deben aprobarse en el primer trimestre de 2026 para asegurar el compromiso y la ejecución de los recursos. Por lo tanto, se necesitan suficientes proyectos formulados y viables para cumplir con las aprobaciones necesarias. Cabe destacar que los proyectos aprobados con recursos 2024 y 2025 están actualmente en proceso de subcontratación y ejecución, y estarán en plena ejecución durante 2026, igualmente, los proyectos que se están aprobando o aprobarán con los recursos disponibles de 2024 y 2025 en convenios, también iniciarán ejecución en 2026. Esto limita la capacidad instalada de la ADR para estructurar, postular, viabilizar y aprobar una mayor cantidad de proyectos de adecuación de tierras en 2026 a la prevista en la presente actualización con los recursos asignados de \$22.000.000.000.

Así las cosas, los recursos asignados en la cuota 2026 al proyecto, que sumados con los asignados en 2024 y 2025, permitirán dar cumplimiento a las metas de los siguientes instrumentos de política pública:

- Subsistema 4 de la Reforma Agraria sobre Infraestructura y adecuación de tierras.

	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

- Plan Nacional Sectorial de Riego y Drenaje del Acuerdo de Paz para financiar proyectos de distritos de adecuación de tierras de pequeña escala y sistemas de riego individuales o comunitarios. Lo anterior, permitirá cumplir las metas del Plan Marco de Implementación – PMI.
- Metas del PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
- Plan Estratégico Sectorial del MADR y de la ADR para el cuatrienio 2022
- Conpes 3926 de 2028 - “Política de Adecuación de Tierras en Colombia”

Lo anterior, con el fin de lograr implementar el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT, de acuerdo con los anteriores criterios de planeación y según lo establecido en el Decreto Reglamentario 297 del 25 de febrero de 2022 que modificó el Decreto 1071 de 2015 y el Reglamento del FONAT aprobado por el Consejo Directivo de la ADR mediante Acuerdo 004 de febrero de 2023 modificado pro el Acuerdo 006 de 2025 (Sistemas de Riego Individuales y/o Comunitarios), los cuales establecen que el FONAT es un fondo sin personería jurídica que debe tener una cuenta o rubro separado en el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR; en este sentido, se formuló y registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN el presente proyecto de inversión que contempla el servicio de financiación o cofinanciación de proyectos de adecuación de tierras para los conceptos establecidos en la Ley 41 de 1993 modificado por la Ley 1955 de 2019 y la Ley 2294 de 2023 (Art 36 del PND 2022-2026), dado que la normatividad vigente no contempla transferencias, los proyectos financiables por el FONAT son de la siguiente tipología:

1. Proyectos de preinversión para Distritos de Adecuación de Tierras.
2. Proyectos de construcción de Distritos de Adecuación de Tierras.
3. Proyectos de rehabilitación, complementación, ampliación o modernización de Distritos de Adecuación de Tierras.
4. Proyectos de reposición de maquinaria de Distritos de Adecuación de Tierras.
5. Proyectos de actividades agropecuarias complementarias en Distritos de Adecuación de Tierras.
6. Proyectos de soluciones de riego individual y/o comunitario o riego intrapredial (Ley 2294 de 2023)

Se incluye dentro de la tipología los ajustes o modificaciones que sean necesarios durante la ejecución de los proyectos que se financien o cofinancien por parte del FONAT.

El presente proyecto de inversión es la fuente de financiación o cofinanciación para algunas etapas del ciclo de los proyectos de adecuación de tierras, según la Ley 41 de 1993 se podrá financiar toda la etapa de preinversión, pasando por la etapa de inversión y solo la reposición de maquinaria y equipo y las actividades agropecuarias complementarias al servicio público, así como soluciones de riego individual y/o comunitario o riego intrapredial. En relación con la etapa de administración, operación y mantenimiento, esta se financia a través del proyecto de inversión con código BPIN 2022011000026 - FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL, este proyecto financia la administración, operación y conservación de los proyectos de adecuación de tierras, especialmente de mediana y gran escala, que requieran apoyo del Estado para los primeros años de operación mientras las Asociaciones de Usuarios o un tercero operador asumen la competencia de su administración sostenible en el tiempo. De esta manera, se completa el ciclo de inversión de los proyectos de adecuación de tierras. El presente proyecto de inversión NO contempla productos o actividades asociadas a la administración, operación y conservación o mantenimiento rutinaria o especial de los Distritos de Adecuación de Tierras.

El FONAT funciona principalmente por postulaciones permanentes y focalizaciones territoriales a los interesados en acceder a los recursos del fondo de acuerdo con la tipología de proyectos, con el propósito de

	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

conformar un banco de proyectos. Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los Manuales Técnicos adoptados por el Fondo y serán aprobados según el Reglamento del FONAT (Acuerdo 004 de 2023 y Acuerdo 006 de 2025).

El representante legal del Fondo anualmente, conforme a los proyectos registrados en el banco de proyectos, aprobará los proyectos que sean viables de acuerdo con el orden de registro en el Fondo y aprobará su financiación o cofinanciación, se nombrará al Organismo Ejecutor del Proyecto, en los casos de las Entidades Territoriales la ADR delegará la función de Organismo Ejecutor en el Ente Territorial correspondiente que solicitó los recursos al Fondo y se realizará el giro de la cofinanciación al respectivo Ente Territorial; en los casos en que la ADR sea el Organismo Ejecutor del proyecto o el mismo Fondo sea el ejecutor, la ADR realizará los procesos precontractuales y contractuales a que haya lugar de conformidad con la estatuto de contratación pública con la financiación aprobada por el FONAT, y en los casos que se opte por la ejecución a través de las Asociaciones de Usuarios la ADR conjuntamente con la Asociación realizará la ejecución del proyecto.

El presente proyecto incluye en su horizonte de ejecución vigente, hasta 2030, la programación de recursos necesaria para la terminación de los proyectos estratégicos Triángulo del Tolima – 6 a 12 años de construcción, Ranchería-San Juan 4-10 años y Tesalia – Paicol 3-6 años de construcción. Los plazos de ejecución varían dependiendo de la forma de ejecución que se determine para los proyectos según la disponibilidad presupuestal, si se ejecutan de forma total o por etapas sucesivas según la disponibilidad de recursos. Los proyectos requieren iniciar ejecución en diferentes años según el grado de maduración de estos en cuanto a licencias y permisos ambientales, viabilidad social y actualización de estudios y diseños. Las anteriores inversiones son cuantiosas y requieren varios años de ejecución por cuanto se deberá tramitar autorización de vigencias futuras para su materialización.

Es importante mencionar que para el caso del proyecto Ranchería y San Juan en 2023 el Consejo de Estado emitió sentencia en segunda instancia para la terminación del proyecto multipropósito del Río Ranchería, protegiendo el decreto fundamental al acceso al agua potable para consumo humano, es decir, el agua para acueductos y no el agua para distritos de riego, por lo cual, la concepción inicial del proyecto cambia y la prioridad del multipropósito serán los acueductos por lo que mayoritariamente el agua del embalse será prioridad para este uso y los distritos de riego y la pequeña Central Hidroeléctrica serán usos secundarios que se deberán desarrollar con el agua disponible después de priorizar el agua para consumo humano. En el marco de lo ordenado por la sentencia se creó la Mesa de Trabajo Interinstitucional, durante las discusiones de 2025 realizadas por los miembros de la mesa, se determinó que los Acueductos solo son viables desarrollar para 5 municipios del sur y media guajira (Fonseca, San Juan, Barrancas, Distracción y Hatonuevo), para la alta guajira no es viable, por lo tanto el sector agua potable realizó la determinación de demandas de agua para los 5 acueductos considerando el suministro desde el embalse del proyecto ranchería como suplementario a las fuentes de agua existentes, determinándose que los acueductos requerirán el doble del caudal que tienen hoy asignado, quedando en 0.756 m<sup>3</sup>/s, así mismo Corpoguajira modificó el caudal ambiental del río ranchería pasando de 1 m<sup>3</sup>/s a 2.2 m<sup>3</sup>/s, así las cosas, quedaría para la construcción de los distritos de riego de ranchería y san juan del cesar un caudal total de 4.6 m<sup>3</sup>/s. Por lo anterior, es viable continuar con la construcción de los distritos realizando los ajustes pertinentes a las demandas de agua y plan agropecuario para ajustarlos al nuevo caudal disponible. Por todo lo anterior, en la presente actualización se incluyen los dos distritos de riego.

Cuando la nueva plataforma de inversión pública – PIIP lo permita los proyectos aprobados por el Fondo serán un subproyecto del presente proyecto de inversión FONAT con lo cual se conformará el Banco de Proyectos del fondo. Ahora bien, dado que el Decreto 279 de 2022 y el Reglamento del FONAT contemplan un periodo de implementación gradual del Reglamento del fondo y especialmente del Banco de Proyectos del FONAT, hasta que el mismo entre en operación, la ejecución de los recursos asignados al FONAT se realizará de

	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

conformidad con lo previsto en el presente proyecto de inversión inidentificado con código BPIN 2022011000027.

El presente proyecto de inversión asocia \$17.000.000.000 para 2026 al trazador presupuestal Construcción de Paz para el cumplimiento del indicador del Plan Marco de Implementación – PMI y para el cumplimiento del Plan Nacional Sectorial de Riego y Drenaje de la Economía, Campesina, Familiar y Comunitaria aprobado por el MADR mediante Resolución 000091 de 2020, especialmente relacionados con distritos de pequeña escala o micro distritos de riego y soluciones de riego individual y comunitario o riego intrapredial por fuera de distritos de riego. Así mismo, contribuye al cumplimiento del Plan Nacional de Riego aprobado por el MADR mediante Resolución 000311 de 2020 y al CONPES 3926 de 2018 “Política de Adecuación de Tierras”.

Adicionalmente, se incluye trazador presupuestal étnico en cumplimiento del PND 2022-2026 y la Mesa de Concertación Permanente – MCP de la Consulta previa del PND para 2026 por valor de \$1.100.000.000. (5% de la apropiación vigente 2026).

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN

A continuación, se describe la actualización del proyecto de inversión para actualización a apropiación vigente recursos 2026, según las necesidades existentes, los criterios de planeación y justificación indicados con anterioridad, donde se prioriza la Reforma Agraria, por valor de \$22.000.000.000.

Los recursos asignados para 2026 por \$22.000.000.000, según la cuota, se distribuyen entre actividades de acuerdo a lo establecido en el Reglamento FONAT vigente (Acuerdo 004 de 2023 y Acuerdo 006 de 2025 del Consejo Directivo de la ADR), es decir, el 90% (\$19.800.000.000) de los recursos para el servicio de financiación de proyectos de la actividad denominada “Prestar servicio de apoyo financiero para proyectos del FONAT”, y el 10% (\$2.200.000.000) para gastos operativos inherentes al proyecto de inversión relacionados con las otras actividades del proyecto de inversión. En este sentido, los recursos apropiados se distribuyen de la siguiente manera entre las actividades del proyecto de inversión:

- Actividad 1.1: Realizar postulaciones o convocatorias para banco de proyectos del FONAT: \$250.174.749
- Actividad 1.2: Revisar y Evaluar proyectos: \$887.104.459
- Actividad 1.3: Calificar proyectos: \$106.800.000
- Actividad 1.4: Prestar servicio de apoyo financiero para proyectos del FONAT: \$19.800.000.000
- Actividad 1.5: Efectuar etapa precontractual y contractual para la ejecución de proyectos: \$106.800.000
- Actividad 1.6: Realizar monitoreo, seguimiento y supervisión a la ejecución de proyectos: \$559.110.643
- Actividad 1.7: Ejercer la secretaria técnica del FONAT: \$290.010.149
- Actividad 1.8 Pagos de pasivos exigibles por vigencias expiradas: \$0.0

El detalle de las actividades se encuentran descritas en el archivo Excel adjunto denominado “EJ-AJ-171800-0145\_FONAT\_Apropiacion 2026”.

## 3. DATOS GENERALES

### A) Indicadores de producto

Producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras

	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

Indicador: Número de proyectos financiados o cofinanciados

Tabla 1. Meta proyecto 2026

Vigencia	Indicador	Meta vigente 2025	Meta solicitud 2026	Meta en ajuste Apropriación 2026
2026	Número de proyectos financiados o cofinanciados	50	80	10

Con los recursos asignados para 2026, se planea financiar o cofinanciar un total de 10 proyectos. Esto representa una disminución de 70 proyectos en comparación con la cantidad solicitada en el proyecto de inversión para 2026 y una reducción de 40 proyectos respecto de la meta vigente para 2025. Lo anterior, debido a la menor asignación presupuestal en la cuota del presupuesto 2026.

### **B) Costos de las actividades de recursos 2026**

Para la apropiación de recursos de la vigencia 2026, se realizó un análisis de las necesidades según los criterios de planeación indicados en el presente documento y se ajustaron las actividades mantenimiento en su mayoría los costos inicialmente identificados en la formulación de proyecto, por lo tanto, a continuación, se presenta la desagregación de cada actividad con sus respectivos costos e insumos.

#### 1. Actividad 1.1. - Realizar postulaciones o convocatorias para banco de proyectos del FONAT

Esta actividad corresponde la fase inicial de presentación de proyectos al FONAT lo cual se podrá realizar mediante postulación permanente o focalizaciones y/o mediante convocatorias abiertas, lo anterior, para conformar el Banco de Proyectos del FONAT de todas las tipologías de proyectos que el Fondo puede financiar o cofinanciar según el Reglamento del FONAT. EL FONAT operará por defecto mediante el mecanismo de postulación permanente, es decir, los interesados podrán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cualquier vigencia presentar solicitudes, iniciativas y proyectos estructurados en cualquier etapa, los cuales ingresaran al stock de proyectos o Banco de Proyectos existente actualmente en la ADR mientras entrega en operación la plataforma tecnológica que soporte el Banco de Proyectos.

El FONAT realizará un llamado a todos los interesados en presentar proyectos al Fondo para que preparen mínimo un estudio de identificación de un proyecto de ADT, o si se cuenta con estudios de factibilidad o diseños detallados sean presentados para la construcción del distrito o mejoramiento del distrito existente. Sin embargo, actualmente existentes un stock o Banco de Proyectos existente que será utilizado para ejecutar los recursos asignados en el presupuesto de 2024 y 2025 en adelante hasta tanto entre en operación la plataforma tecnológica del Banco de Proyectos del FONAT, igualmente se podrán seleccionar solicitudes, iniciativas y proyectos estructurados en cualquier etapa que se presenten por la postulación permanente.

La formulación y estructuración de proyectos se debe realizar utilizando la Metodología General Ajustada de Formulación de Proyectos – MGA Web del DNP una vez entre a operar el Banco de Proyectos en su plataforma tecnológica, mientras entre en operación los proyectos deben contar con los documentos soportes necesarios. El Banco de Proyectos del FONAT estará soportado en la plataforma de Banco de Proyectos de Inversión desarrollada por DNP, y tal cual lo establece la modificación al Decreto 1082 de 2015 – Decreto Sector Planeación Nacional – el presente proyecto de inversión del FONAT contará con subproyectos de acuerdo a la tipología de proyectos que financie o cofinancie el Fondo, es decir, se contará con un Banco de Proyectos del FONAT basado en la nueva plataforma PIIP, lo que implica la creación de un mini banco en dicha plataforma. Se espera desarrollar el Banco de Proyectos del FONAT en la PIIP una vez la plataforma lo permita y que pueda estar operando para recibir minibancos de proyectos, previa solicitud de la ADR. Sin embargo, actualmente

	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

existentes un stock o Banco de Proyectos existente que será utilizado para ejecutar los recursos asignados en el presupuesto de 2024 y 2025 en adelante hasta tanto entre en operación la plataforma tecnológica del Banco de Proyectos del FONAT.

El FONAT, a través de la ADR, en el marco de la presente actividad realizará apoyo, acompañamiento, asesoría y asistencia técnica a los interesados en presentar proyectos para asesorarlos constantemente en la estructuración y formulación de proyectos de acuerdo con la metodología de la MGA y el Manual de Normas Técnicas Básicas Para la Realización de proyectos de Adecuación de Tierras del FONAT. Así mismo realizará la divulgación, promoción y comunicación a la población objetivo del Fondo para que participen en las postulaciones o convocatorias de presentación de proyectos al FONAT.

Para 2026 se asignan o apropian \$250.174.749 para financiar la presente actividad. Los insumos de esta actividad son los siguientes:

Tabla 2. Insumos actividad 1.1

Insumo	Unidad	cantidad	Costo unitario 2026*	Costo total año 4-2026 solicitud	Costo total año 4-2026 Vigente
Ingeniero coordinador postulaciones	Personas*	0	\$10.050.000	\$158.838.000	\$0
ingeniero sistemas	Personas*	0	\$7.500.000	\$108.744.000	\$0
ingeniero civil o agrícola	Personas*	1	\$7.500.000	\$108.744.000	\$90.000.000
Ingeniero coordinador asistencia técnica	Personas*	0	\$7.500.000	\$158.838.000	\$0
Ingeniero estructurador de proyectos ADT	Personas*	1	\$7.500.000	\$543.720.000	\$90.000.000
Ingeniero hidráulico de riego y drenaje	Personas*	0	\$7.500.000	\$217.488.000	\$0
Ingeniero obras civiles	Personas*	0	\$7.500.000	\$108.744.000	\$0
Servicio de postulaciones o convocatorias o divulgación	Iniciativas de proyectos	0	\$1.786.524	\$661.013.880	\$0
Servicio de apoyo logístico	Iniciativas de proyectos	0	\$381.500	\$141.155.000	\$0
Viatico promedio noche pernoctada	día	83	\$402.500	\$47.092.500	\$33.225.249
Transporte aéreo	Trayecto	38	\$977.500	\$52.785.000	\$36.949.500
Transporte terrestre	día	0	\$517.500	\$51.750.000	\$0
<b>Total</b>				<b>\$2.358.912.380</b>	<b>\$250.174.749</b>

Nota: \* El valor total del personal está previsto para 12 meses, para poder determinar el costo total del año se debe multiplicar la cantidad y el valor unitario por 12 meses.

Los insumos asociados a esta actividad corresponden a la necesidad de contar con personal, transporte y viáticos requeridos para el normal desarrollo de esta actividad según la proyección de posibles iniciativas o solicitudes de proyectos que se pueden recibir. Sin embargo, dada la drástica reducción de recursos asignados para 2026 se incluyeron los insumos mínimos para garantizar una ejecución mínima de la presente actividad.

Los costos de personal corresponden al perfil profesional o de apoyo a la gestión según la necesidad y se actualizan según la Circular ADR 069 de 2023 Tabla de Honorarios, del mismo modo los valores asociados a viáticos los cuales guardan relación con la Resolución 071 de 2024 de la ADR.

La asignación de recursos para 2026 para esta actividad disminuye en -\$2.108.737.631 (89%) en comparación con la solicitud 2026. Esta reducción se debe a la asignación de cuota más baja, que solo permite incluir los insumos mínimos necesarios para esta actividad.

## 2. Actividad 1.2 - Revisar y Evaluar proyectos

Esta actividad corresponde la segunda fase del proceso de presentación de proyectos al FONAT, que consiste realizar la revisión y evaluación de la viabilidad técnica, financiera, económica, social y ambiental de los

	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

proyectos presentados al FONAT por los interesados a través del Organismo Ejecutor, es decir, la ADR mediante las postulaciones permanentes o focalizaciones y/o o convocatorias abiertas para tal fin.

La revisión y evaluación se realiza con base en el Manual de Normas Técnicas para los proyectos vigentes del FONAT, y con los criterios establecidos en el Reglamento del FONAT aprobado por el Consejo Directivo de la ADR. La revisión y evaluación se realizará a través del Banco de Proyectos del FONAT basado en la plataforma de Banco de Proyectos del DNP, por lo que el flujo de viabilidad de los proyectos del Fondo se realizará de manera similar a los que realiza el DNP para los proyectos de inversión nacional, solo que se realizará al interior de la ADR con los roles de formulador ciudadano u oficial, control posterior técnico dirección técnica, control posterior de viabilidad de la vicepresidencia, control posterior presidencia, etc. Se solicitarán las subsanaciones a que haya lugar de acuerdo con el resultado de la revisión y evaluación de acuerdo con el flujo de viabilidad del Banco de Proyectos. Sin embargo, actualmente existentes un stock o Banco de Proyectos existente que será utilizado para ejecutar los recursos asignados en el presupuesto asignado anualmente hasta tanto entre en operación la plataforma tecnológica del Banco de Proyectos del FONAT, por lo que la revisión y evaluación de los proyectos se realizará con base en los procedimientos internos vigentes para 2025 en la ADR.

Para 2026 se asignan o apropian \$887.104.459 para financiar la presente actividad. Los insumos de esta actividad son los siguientes:

Tabla 3. Insumos actividad 1.2

Insumo	Unidad	cantid ad	Costo unitario 2026*	Costo total año 4-2026 solicitud	Costo total año 4-2026 Vigente
Ingeniero coordinador de revisión y evaluación	Personas*	1	\$10.050.000	\$158.838.000	\$120.600.000
Ingeniero hidráulico	Personas*	1	\$8.900.000	\$492.936.000	\$106.800.000
Ingeniero riego predial	Personas*	1	\$7.500.000	\$434.976.000	\$90.000.000
Ingeniero estructural	Personas*	1	\$7.500.000	\$123.234.000	\$90.000.000
Ingeniero geotecnista	Personas*	1	\$7.500.000	\$123.234.000	\$90.000.000
Ingeniero financiero obras	Personas*	0	\$7.500.000	\$108.744.000	\$0
Ingeniero agrónomo	Personas*	1	\$7.500.000	\$326.232.000	\$90.000.000
Economista evaluación financiera	Personas*	1	\$7.500.000	\$326.232.000	\$90.000.000
Profesional social	Personas*	1	\$5.849.819	\$108.744.000	\$70.197.825
Profesional topografía o catastral	Personas*	1	\$7.500.000	\$326.232.000	\$90.000.000
Profesional agrología - suelos	Personas*	0	\$8.900.000	\$108.744.000	\$0
Profesional Ambiental	Personas*	0	\$8.900.000	\$108.744.000	\$0
Servicio de revisión y evaluación de proyectos	Proyectos	0	\$8.900.000	\$1.872.872.660	\$0
Viatico promedio noche pernoctada	día	63	\$402.500	\$36.225.000	\$25.557.884
Transporte aéreo	Trayecto	25	\$977.500	\$34.212.500	\$23.948.750
Transporte terrestre	día	0	\$517.500	\$31.050.000	\$0
<b>Total</b>				<b>\$4.721.250.160</b>	<b>\$887.104.459</b>

Nota: \* El valor total del personal está previsto para 12 meses, para poder determinar el costo total del año se debe multiplicar la cantidad y el valor unitario por 12 meses.

Los insumos asociados a esta actividad corresponden a la necesidad de contar con personal, transporte y viáticos requeridos para el normal desarrollo de esta según la proyección de posibles proyectos que se pueden recibir para revisión y evaluación. Sin embargo, dada la drástica reducción de recursos asignados para 2026 se incluyeron los insumos mínimos para garantizar una ejecución mínima de la presente actividad.

Los costos de personal corresponden al perfil profesional o de apoyo a la gestión según la necesidad y se actualizan según la Circular ADR 069 de 2023 Tabla de Honorarios, del mismo modo los valores asociados a viáticos los cuales guardan relación con la Resolución 071 de 2024 de la ADR.

	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

La asignación de recursos para 2026 para esta actividad disminuye en -\$3.834.145.701 (81%) en comparación con la solicitud 2026. Esta reducción se debe a la asignación de cuota más baja, que solo permite incluir los insumos mínimos necesarios para esta actividad.

### 3. Actividad 1.3 - Calificar proyectos

Esta actividad corresponde la tercera fase del proceso de presentación de proyectos al FONAT, que consiste calificar los proyectos de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el Reglamento del Fondo, a los proyectos se les asignará un puntaje de calificación de 0 a 1.000 y se ordenarán de mayor a menor, se le dará prioridad a los proyectos estratégicos nacionales que se encuentran en construcción y no se han podido terminar, a aquellos con afectación por olas invernales o sequía, atención de fallos judiciales y contractuales, entre otros criterios definidos en el Reglamento del FONAT como los siguientes:

1. Aporte de cofinanciación
2. Índice de condiciones para la inversión – (Herramienta de Análisis Multicriterio – UPRA)
3. Enfoque diferencial
4. Grado interés de beneficiarios en el proyecto
5. Rentabilidad Social del Proyecto
6. Localización del proyecto
7. Índice de concentración de productores
8. Enfoque Territorial
9. Uso eficiente del agua y energía
10. Producción de líneas productivas con acuerdos de comercialización

Mientras entra en operación el Banco de Proyectos del FONAT, los proyectos serán calificados según la información disponible en los proyectos o inversiones a financiar según el procedimiento definido por la ADR para tal fin.

Para 2026 se asignan o apropian \$106.800.000 para financiar la presente actividad. Los insumos de esta actividad son los siguientes:

Tabla 4. Insumos actividad 1.3

Insumo	Unidad	cantidad	Costo unitario 2026*	Costo total año 4-2026 solicitud	Costo total año 4-2026 Vigente
Servicio de calificación proyectos	Proyectos	0	\$8.900.000	\$396.608.365	\$0
Ingeniero coordinador de calificación	Personas*	0	\$10.050.000	\$158.838.000	\$0
Ingeniero de sistemas	Personas*	0	\$8.900.000	\$246.468.000	\$0
Ingeniero de proyectos	Personas*	1	\$8.900.000	\$369.702.000	\$106.800.000
Total				\$1.171.616.365	\$106.800.000

Nota: \* El valor total del personal está previsto para 12 meses, para poder determinar el costo total del año se debe multiplicar la cantidad y el valor unitario por 12 meses.

Los insumos asociados a esta actividad corresponden a la necesidad de contar con personal para el normal desarrollo de esta según la proyección de proyectos que se pueden recibir para calificar. Sin embargo, dada la drástica reducción de recursos asignados para 2026 se incluyeron los insumos mínimos para garantizar una ejecución mínima de la presente actividad.

Los costos de personal corresponden al perfil profesional o de apoyo a la gestión según la necesidad y se actualizan según la Circular ADR 069 de 2023 Tabla de Honorarios, del mismo modo los valores asociados a viáticos los cuales guardan relación con la Resolución 071 de 2024 de la ADR.

	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

La asignación de recursos para 2026 para esta actividad disminuye en -\$1.064.816.365 (91%) en comparación con la solicitud 2026. Esta reducción se debe a la asignación de cuota más baja, que solo permite incluir los insumos mínimos necesarios para esta actividad.

4. Actividad 1.4 - Prestar servicio de apoyo financiero para proyectos del FONAT

Esta actividad corresponde a la cuarta fase del proceso de presentación de proyectos al FONAT, que consiste en realizar la aprobación de la financiación o cofinanciación de proyectos mediante servicio de apoyo financiero.

Los proyectos que son presentados directamente por la ADR y que correspondan a Distritos de Propiedad del Estado serán financiados en un 100% y los proyectos que sean presentados por otras personas jurídicas serán cofinanciados, es decir, debe existir un aporte de cofinanciación en los porcentajes que se determina en el Reglamento del FONAT o también podrán ser financiados en un 100% dependiendo del tipo de inversión a realizar.

La tipología de proyectos que se pueden financiar o cofinanciar son las siguientes:

1. Proyectos de preinversión para Distritos de Adecuación de Tierras
2. Proyectos de construcción de Distritos de Adecuación de Tierras: incluye distritos nuevos, modernización, rehabilitación, complementación o ampliación de distritos existentes y soluciones de riego intrapredial según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 2294 de 2023.
3. Proyectos de servicios asociados: reposición de maquinaria de Distritos de Adecuación de Tierras y Proyectos de actividades agropecuarias complementarias en Distritos de Adecuación de Tierras (esto requiere reglamentación de la Ley de PND 2018-2022 que modificó la Ley 41 de 1993).
4. Proyectos de soluciones de riego intrapredial y/o soluciones de acceso al agua para riego intrapredial, lo anterior, por fuera de Distritos.
5. Proyectos de ajustes a proyectos en ejecución

La aprobación de los proyectos se realiza mediante acto administrativo o contrato con la financiación o cofinanciación en el cual se establece el ejecutor del proyecto, la expedición del acto administrativo o contrato se realizará con el certificado de disponibilidad presupuestal que se expida para tal fin y posteriormente se pasará el acto administrativo o contrato para el registro presupuestal correspondiente, para posteriormente realizar los desembolsos según lo establecido en el Reglamento del FONAT.

La presente actividad incluye los proyectos de distritos declarados de importancia estratégica y que se encuentran sin terminar denominados Distrito Triángulo del Tolima, Distritos Ranchería y San Juan, y Distrito Tesalia – Paicol, los cuales se programan durante todo el horizonte del proyecto de inversión del FONAT de acuerdo con los años previstos de las etapas previas como gestión ambiental, social y precontractual y su posterior construcción y su horizonte de inicio según la actualización de estudios y diseños realizada por parte de la ADR.

Para 2026 se asignan o apropian un total de \$19.800.000.000 para financiar la presente actividad. Se realiza la siguiente distribución indicativa entre las subcuentas o bolsas de recursos del FONAT de acuerdo con los criterios definidos en el Reglamento del FONAT.

	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

Tabla 5. Distribución de recursos entre subcuentas o bolsas FONAT Solicitud y apropiación 2026

Bolsas o Subcuentas	Valor asignado vigente	Subtipo de inversión	Valor solicitado 2026*	Valor Vigente 2026*
<b>Preinversión</b>	<b>\$ 1.500.000.000</b>	Servicio de apoyo financiero proyectos estudios preinversión de ADT	\$ 14.587.375.000	\$ 1.500.000.000
		Servicio apoyo financiero construcción proyectos estratégicos	\$ 23.217.035.094	\$ 0
		Servicio apoyo financiero proyectos de construcción de Distritos	\$ 83.103.833.335	\$ 0
<b>Construcciones</b>	<b>\$18.300.000.000</b>	Servicio apoyo financiero proyectos de modernización o rehabilitación Parcial Distritos de Pequeña Escala	\$ 31.827.000.000	\$ 7.300.000.000
		Servicio apoyo financiero proyectos de modernización o rehabilitación Parcial Distritos de Mediana y Gran Escala	\$ 33.293.695.134	\$ 0
		Servicio apoyo financiero proyectos soluciones de riego individual y comunitario (intrapredial por fuera de Distritos)	\$ 42.436.000.000	\$ 11.000.000.000
<b>Servicios asociados</b>	<b>\$0</b>	Servicio de apoyo financiero proyectos reposición maquinaria de Distritos	\$ 31.827.000.000	\$ 0
<b>Ajustes proyectos</b>	<b>\$0</b>	Servicio de apoyo financiero ajustes de proyectos	\$ 6.365.400.000	\$ 0
<b>Total</b>	<b>\$19.800.000.000</b>		<b>\$266.657.338.563</b>	<b>\$19.800.000.000</b>

\* Los valores asignados al subtipo de inversión inicialmente son indicativos según los criterios de planeación indicados en el presente documento, durante la ejecución se podrán presentar ajustes a los mismos de acuerdo con el avance y dificultades que se presente durante la ejecución en el transcurso de la vigencia.

Considerando lo anterior, los insumos de la actividad son los siguientes:

Tabla 6. Insumos actividad 1.4

Insumo	Unidad	Cantidad Actual	Costo unitario 2026*	Costo total año 4-2026 solicitud	Costo total año 4-2026 Vigente
Servicio de apoyo financiero proyectos preinversión de ADT	Número Proyectos	1	\$1.500.000.000	\$14.587.375.000	\$1.500.000.000
Servicio apoyo financiero construcción proyectos estratégicos de ADT	Número Proyectos	0	\$23.217.035.094	\$23.217.035.094	\$0
Servicio apoyo financiero proyectos construcción de ADT – Pequeña Escala	Número Proyectos	0	\$16.620.766.667	\$83.103.833.335	\$0
Servicio apoyo financiero proyectos rehabilitación, complementación, modernización de ADT – Parcial Pequeña Escala	Número Proyectos	5	\$1.460.000.000	\$31.827.000.000	\$ 7.300.000.000
Servicio apoyo financiero proyectos rehabilitación, complementación, modernización de ADT – Parcial Mediana y Gran Escala	Número Proyectos	0	\$5.548.949.189	\$33.293.695.134	\$0
Servicio de apoyo financiero proyectos reposición maquinaria Distritos ADT	Número Proyectos	0	\$3.978.375.000	\$31.827.000.000	\$0
Servicio apoyo financiero proyectos de riego individual y comunitario	Número Proyectos	4	\$2.750.000.000	\$42.436.000.000	\$ 11.000.000.000
Servicio apoyo financiero para ajustes de proyectos	Número Proyectos	0	\$1.591.350.000	\$6.365.400.000	\$0
<b>Total</b>		<b>10</b>		<b>\$266.657.338.563</b>	<b>\$19.800.000.000</b>

	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

Nota: \* Corresponde a un costo promedio unitario de referencia determinado según los costos de referencia previstos en el Plan Nacional de Riego 2020 MADR-UPRA y el histórico de proyectos estructurados existentes en el Banco de Proyectos, considerando un número promedio de hectáreas para cada tipología de proyectos, es solo un valor de referencia para poder estimar los costos. Los valores cofinanciados y financiados para cada proyecto serán diferentes de acuerdo con el alcance de cada proyecto que se formule y estructure, evalúe, califique y apruebe.

La distribución anterior, entre los diferentes insumos podrá ser ajustada durante la ejecución de la vigencia 2026, según las particularidades que se presenten durante la ejecución y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del FONAT para la distribución de recursos de este sin que sobrepase el valor asignado a la subcuenta o bolsa del FONAT, en caso de superarse el tope asignado a la subcuenta o bolsa, se deberá tramitar un ajuste al proyecto de inversión, el tope por bolsa o subcuenta se encuentra indicado en la Tabla No 5.

Los proyectos específicos que se financiarán por parte del FONAT serán seleccionados de la aplicación de los criterios de priorización establecidos en el numeral 4.6.3 Criterios de Priorización de Proyectos del Reglamento del FONAT y los procedimientos internos de la ADR, teniendo en cuenta que para la vigencia 2026 aplica el proceso de implementación gradual previsto en el Reglamento del FONAT hasta tanto entre en operación el Banco de Proyectos.

Para la ejecución de los recursos 2026 asignados o apropiados para el FONAT, la ADR cuenta con un Banco de Proyectos o Portafolio de Proyectos Existente, producto de la elaboración de diferentes estudios y diseños durante los últimos años según las etapas y subetapas del proceso de Adecuación de Tierras. Para 2026 se realizará esta actividad según la implementación gradual prevista en el reglamento del FONAT hasta tanto se implemente el Banco de Proyectos.

A continuación, se presentan los posibles proyectos o inversiones a financiar o cofinanciar durante la vigencia 2026 de acuerdo con la distribución de recursos indicativa realizada entre bolsas o subcuentas del FONAT.

- **Preinversión \$1.500.000.000**

A continuación, se presenta el listado de posibles proyectos de distritos de adecuación de tierras de pequeña escala que requieren elaborar estudios de preinversión de prefactibilidad o planteamiento de alternativas. Un proyecto debe pasar por todas las fases y en cada una se debe determinar su viabilidad técnica, social, jurídica, ambiental y económica para continuar a la siguiente, por lo que la inversión en estudios de preinversión se considera de riesgo, dado que el proyecto puede resultar viable o no viable y finalizar su ejecución en esta fase, sin embargo, es importante realizar dicha inversión para poder contar con proyectos a nivel de factibilidad o diseños detallados viables para que puedan pasar a la etapa de construcción.

- ✓ **Servicio de apoyo financiero proyectos estudios preinversión de ADT - \$1.500.000.000**

Actualmente la ADR cuenta con un listado de proyectos que requieren pasar a prefactibilidad (Fase II) y que de acuerdo a la disponibilidad de recursos deberán ser formulados y postulados al FONAT, el listado de estados proyectos es el siguiente:

Tabla 7. Listado proyectos actuales que requieren pasar a prefactibilidad (Fase II) que cuenta con Fase I finalizada

No	Nombre Proyecto	Departamento	Municipio	Área a Beneficiar (ha)	Usuarios Potenciales
1	Asofuvida	Cundinamarca	Gachetá	312,2	307
2	Asolaureles	Cundinamarca	Choachí	156	123
3	Asoprogreso	Boyacá	Iza	132	150

No	Nombre Proyecto	Departamento	Municipio	Área a Beneficiar (ha)	Usuarios Potenciales
4	Asosalitre	Cundinamarca	Fómeque	114,6	65
5	Churuvita	Boyacá	Samacá	432	96
6	La Floresta	Boyacá	San Mateo	86,5	82
7	Molinos	Boyacá	Chiquinquirá	351,1	244
8	San Isidro	Boyacá	Tasco	86	44
9	Vereda Cumba	Cundinamarca	Chipaque	116	161
10	Asobotrin	Cundinamarca	Fusagasugá	314	294

Tabla 8. Listado de proyectos que requieren actualización de prefactibilidad y factibilidad (DRE-Finagro)

No	Departamento	Nombre proyecto	Área neta (ha)	Número de familias
1	Antioquia	ECA - La Sierrita	51	51
2	Boyacá	Asolaguneta	34,04	46
3	Boyacá	Asopedregal	114	209
4	Boyacá	Asotibasosa	365,8	195
5	Boyacá	Asprosoata	157,1	68
6	Huila	Asoveramon	296,8	113
7	Nariño	Asofuentes san fco alianza	247,1	683
8	Nariño	Asotanama	77,3	88
9	Norte de Santander	Asoproaposan	145,7	47
10	Valle del cauca	Asosantarosa	103	34
11	Risaralda	Villa de las cascadas	496,1	287
12	Santander	Asocaprica	261,8	84
13	Santander	Asuripega	152	38
14	Santander	Asurisan	125	128

De los anteriores listados, se priorizaran mínimo un (1) proyecto para financiar o cofinanciar los estudios de preinversión, aplicando los criterios y metodología de priorización del FONAT vigentes.

- **Construcciones \$18.300.000.000**
- ✓ **Servicio apoyo financiero proyectos de modernización o rehabilitación Parcial Distritos de Pequeña Escala - \$7.300.000.000**

Se pretende continuar con la estrategia de financiación de modernización o rehabilitación de Distritos de Pequeña Escala ubicados principalmente en zonas de intervención definidas como prioritarias para el Gobierno Nacional como núcleos de reforma agraria, municipios PDET, Zonas de Reserva Campesina, zonas ZOMAC, zonas afectadas por desastres y emergencias (fenómenos de Niña y Niño), distritos existentes que sí funcionan, y no funcionan, y que estén interesados en modernizar o rehabilitar el distrito, se realizará una visita de diagnóstico a los distritos que se ubican en esas zonas con el objeto de seleccionar cuales son viables de realizar la intervención. Lo anterior, se puede realizar gracias al artículo 36 de la Ley de PND 2022-2026 que

	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

autorizó realizar inversión de recursos públicos en Distritos de Propiedad de las Asociaciones de Usuarios sin estar sujetos a recuperación de inversión.

Actualmente, existe un listado de posibles proyectos de distritos de adecuación de tierras de pequeña escala que se encuentran en formulación y se presentan a continuación:

Tabla 9. Proyectos en formulación para rehabilitación y/o modernización de distritos

No	Departamento	Nombre proyecto	Área neta (ha)	Número de familias
1	Boyacá	Peña blanca	43,36	39
2	Boyacá	El cucubo	30,8	36
3	Cauca	El vijal	107	76
4	Cauca	Chuscales	105	68
5	Cesar	Sabanas de León	90	92
6	Cesar	Villa Lucy	37,5	15
7	Cesar	Pontón	37	120
8	Cesar	Triangulo	40	22
9	Cundinamarca	Albesa	283	196
10	Cundinamarca	Chibagro	152	158
11	Cundinamarca	Cuver	108	75
12	La Guajira	Zambrano	110	32
13	La Guajira	El molino	400	230
14	Nariño	Charguayaco	711	109
15	Norte de Santander	Lagunitas	58,2	39
16	Norte de Santander	Miraflores-Capellania	22	22
17	Norte de Santander	Filo real	62	62
18	Norte de Santander	Otare	39	39
19	Santander	Bulcare	115	45

Del anterior listado, se priorizaran mínimo 5 proyectos para financiar o cofinanciar proyectos de modernización y/o rehabilitación de su infraestructura, aplicando los criterios y metodología de priorización del FONAT vigentes.

- ✓ **Servicio apoyo financiero proyectos sistemas de riego individual o comunitario - soluciones de riego intrapredial - \$11.000.000.000**

Gracias al artículo 36 de la Ley de PND 2022-2026, el FONAT puede financiar o cofinanciar soluciones de riego intrapredial fuera de Distritos de Riego en el marco del programa PIDAR o de forma independiente. Para 2026 se tiene previsto masificar la construcción de soluciones de riego intrapredial focalizado en las siguientes zonas:

- Tierras entregadas por la ANT en el marco de la Reforma Agraria o en núcleos de reforma agraria
- Predios entregados por la SAE a campesinos
- Zonas de Reserva Campesinas - ZRC

	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

- Campesinos y campesinas beneficiados del programa de compra de cosechas del Gobierno Nacional en el marco del PNS de Comercialización y ANA – Alianza Nacional de Abastecimiento, como una estrategia de articulación entre los PNS de la Reforma Rural Integral, en el entendido que los productores le están vendiendo al Estado productos agropecuarios y los deben producir con o sin riego, aquellos que tengan vocación y tradición agropecuaria podrán ser beneficiados de soluciones de riego intrapredial.
- Campesinos y campesinas beneficiados con el servicio público de extensión agropecuaria en el marco del PNS de Extensión Agropecuaria del Acuerdo de Paz como una estrategia de articulación entre los PNS de la Reforma Rural Integral, en el entendido que los productores le están recibiendo el servicio de extensión están produciendo con o sin riego, aquellos que tengan vocación y tradición agropecuaria podrán ser beneficiados de soluciones de riego intrapredial.
- Los departamentos que componen la región Andina de Colombia son: Antioquia, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Cauca, Valle del Cauca. La región Andina se encuentra en el centro del país y se caracteriza por sus grandes montañas, valles y cañones. Además, presenta una gran variedad de climas, ya que estos varían según la altitud. La región Andina es la más poblada de Colombia, con cerca del 70% de la población del país. Estos departamentos y los municipios de los mismos que cuenten con tradición agropecuaria serán objeto de focalización para desarrollar el programa nacional de sistemas de riego con reservorios para cosecha de agua lluvia y pozos profundos.

La ADR ha realizado un ejercicio de priorización inicial para seleccionar predios de Reforma Agraria de ANT, SAE, ANUC y firmantes de paz, teniendo en cuenta las visitas de viabilidad a los predios. En la siguiente tabla se encuentran los proyectos en proceso de formulación susceptibles de beneficiar con Sistemas de Riego Individual y Comunitario, los cuales pueden cambiar durante la ejecución.

Tabla 10 Proyectos formulación SRIC

No	Departamento	Nombre proyecto	Área neta (ha)	Número de familias
1	Santander	SRIC Ecomun - Cimitarra	850	500
2	Sucre	SRIC Ecomun - Ovjeas	500	20
3	Valle	SRIC Jacobo - El cerrito	5	28
4	Atlántico	SRIC Anuc - Piojó	213	20
5	Boyacá	SRIC Anuc - San Miguel	90	10
6	Cauca	SRIC Cima- Sotará	95	15
7	Huila	SRIC La Plata	100	80
8	La Guajira	SRIC San Juan	10	20

Para 2026 se pretende financiar o cofinanciar mínimo 4 proyectos de sistemas de riego individual o comunitario o soluciones de riego intrapredial o soluciones de acceso al agua para riego intrapredial de conformidad con el reglamento FONAT. Lo anterior, de acuerdo con la aprobación de la modificación del Reglamento FONAT (Acuerdo 006 de 2025) por parte del Consejo Directivo de la ADR. Se anexa Acuerdo modificatorio del Reglamento FONAT para incorporar los sistemas de riego individuales o comunitarios.

	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

5. Actividad 1.5 - Efectuar etapa precontractual y contractual para la ejecución de proyectos

Esta actividad corresponde la quinta fase del proceso de presentación de proyectos al FONAT y se relaciona con los procesos precontractuales y contractuales que debe adelantar el representante legal del FONAT o el Ordenador del Gasto de la ADR para realizar los procesos de contratación de los proyectos de acuerdo con el ejecutor designado.

Los procesos de contratación del FONAT se rigen por el Estatuto de Contratación Pública donde principalmente se podrán adelantar Licitaciones Públicas, Concursos de Méritos y Contrataciones Directas con Entidades Territoriales o Entidades Públicas del Orden Nacional o Territorial que sean los ejecutores de proyectos o mediante modelo de ejecución directa con Asociaciones de Usuarios.

Para 2026 se asignan o apropian \$106.800.000 para financiar la presente actividad. Los insumos de esta actividad son los siguientes:

Tabla 11. Insumos actividad 1.5

Insumo	Unidad	cantid ad	Costo unitario 2026*	Costo total año 4-2026 solicitud	Costo total año 4-2026 Vigente
Abogado coordinador de contratación	Personas*	1	\$8.900.000	\$158.838.000	\$106.800.000
Abogado etapa precontractual y contractual	Personas*	0	\$8.900.000	\$739.404.000	\$0
Financiero etapa precontractual y contractual	Personas*	0	\$8.900.000	\$369.702.000	\$0
Total				\$1.267.944.000	\$106.800.000

Nota: \* El valor total del personal está previsto para 12 meses, para poder determinar el costo total del año se debe multiplicar la cantidad y el valor unitario por 12 meses.

Los insumos asociados a esta actividad corresponden a la necesidad de contar con personal requeridos para el normal desarrollo de esta según la proyección de posibles proyectos que se financien y requieran contratación. Sin embargo, dada la drástica reducción de recursos asignados para 2026 se incluyeron los insumos mínimos para garantizar una ejecución mínima de la presente actividad.

Los costos de personal corresponden al perfil profesional o de apoyo a la gestión según la necesidad y se actualizan según la Circular ADR 069 de 2023 Tabla de Honorarios.

La asignación de recursos para 2026 para esta actividad disminuye en -\$1.161.144.000 (92%) en comparación con la solicitud 2026. Esta reducción se debe a la asignación de cuota más baja, que solo permite incluir los insumos mínimos necesarios para esta actividad.

6. Actividad 1.6 - Realizar monitoreo, seguimiento y supervisión a la ejecución de proyectos

Esta actividad corresponde a la sexta fase del proceso de presentación de proyectos al FONAT donde se realiza el monitoreo, seguimiento y supervisión a la ejecución de los proyectos aprobados por el FONAT y que pasaron por la fase precontractual y contractual.

El Fondo contará con un sistema de monitoreo y seguimiento de los proyectos que permita la toma de decisiones oportuna sobre su ejecución para alcanzar los plazos previstos en la formulación de cada proyecto. Este sistema corresponde al conjunto de metodología, lineamientos y procedimientos establecidos en el Reglamento del FONAT para su desarrollo, este contará con la herramienta tecnológica de seguimiento prevista en el Banco de Proyectos del FONAT, basada en las plataformas del DNP en la nueva plataforma PIIP y con profesionales de apoyo encargados de monitorear los proyectos en el Banco generado alertas, así como realizando seguimiento general a todos los proyectos en todos los aspectos administrativos, técnicos y financieros, y efectuando supervisión puntual a los proyectos mediante diferentes instrumentos en territorio y a

	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

nivel central para vigilar la ejecución de los mismos. Igualmente comprende las acciones de comunicación y divulgación del seguimiento a los ejecutores y beneficiarios de los proyectos mediante diferentes canales y medios efectivos. Para 2026 se realizará esta actividad según la implementación gradual prevista en el reglamento del FONAT hasta tanto se implemente el Banco de Proyectos.

Para 2026 se asignan o apropian \$559.110.643 para financiar la presente actividad. Los insumos de esta actividad son los siguientes:

Tabla 12. Insumos actividad 1.6

Insumo	Unidad	cantidad	Costo unitario 2026*	Costo total año 4-2026 solicitud	Costo total año 4-2026 Vigente
Ingeniero coordinador de monitoreo, seguimiento y supervisión	Personas*	0	\$10.050.000	\$158.838.000	\$0
Ingeniero monitoreo	Personas*	0	\$8.900.000	\$492.936.000	\$0
Ingeniero de seguimiento	Personas*	1	\$8.900.000	\$492.936.000	\$106.800.000
Ingeniero de supervisión	Personas*	1	\$8.900.000	\$985.872.000	\$106.800.000
Profesional recuperación inversiones	Personas*	1	\$8.900.000	\$246.468.000	\$106.800.000
Ingenieros especialistas	Personas*	0	\$8.900.000	\$533.563.200	\$0
Ingeniero de supervisión nivel territorial	Personas*	0	\$8.900.000	\$1.566.369.000	\$0
Viatico promedio noche pernoctada	día	281	\$402.500	\$160.195.000	\$113.022.643
Transporte aéreo	Trayecto	67	\$977.500	\$93.840.000	\$65.688.000
Transporte terrestre	día	0	\$517.500	\$62.100.000	\$0
Servicio de apoyo logístico	Auditorias visibles	10	\$5.995.000	\$203.830.000	\$60.000.000
<b>Total</b>				<b>\$4.996.947.200</b>	<b>\$559.110.643</b>

Nota: \* El valor total del personal está previsto para 12 meses, para poder determinar el costo total del año se debe multiplicar la cantidad y el valor unitario por 12 meses.

Los insumos asociados a esta actividad corresponden a la necesidad de contar con personal, servicio de apoyo logístico para adelantar la estrategia de control social denominada auditorias visibles según el procedimiento de la ADR, transporte y viáticos requeridos para el normal desarrollo de esta según la proyección de posibles proyectos que se encuentren ejecución. Sin embargo, dada la drástica reducción de recursos asignados para 2026 se incluyeron los insumos mínimos para garantizar una ejecución mínima de la presente actividad.

Los costos de personal corresponden al perfil profesional o de apoyo a la gestión según la necesidad y se actualizan según la Circular ADR 069 de 2023 Tabla de Honorarios, del mismo modo los valores asociados a viáticos los cuales guardan relación con la Resolución 071 de 2024 de la ADR.

La asignación de recursos para 2026 para esta actividad disminuye en -\$4.437.836.557 (89%) en comparación con la solicitud 2026. Esta reducción se debe a la asignación de cuota más baja, que solo permite incluir los insumos mínimos necesarios para esta actividad.

#### 7. Actividad 1.7 - Ejercer la secretaria técnica del FONAT

Esta actividad corresponde la fase transversal de la presentación de proyectos al FONAT y comprende la realización de las acciones relacionadas con la secretaria técnica del fondo en los términos definidos en el Decreto 297 de 2022, en especial, para la recepción y consolidadas de todos los proyectos, el manejo del banco de proyectos, la consolidación de las evaluaciones, los procesos administrativos, legales, financieros y de planeación que se deban realizar para el normal funcionamiento del FONAT, y todos los demás que demandan la adecuada implementación del Fondo. Para 2026 se realizará esta actividad según la implementación gradual prevista en el reglamento del FONAT hasta tanto se implemente el Banco de Proyectos.

	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

Para 2026 se asignan o apropian \$290.010.149 para financiar la presente actividad. Los insumos de esta actividad son los siguientes:

Tabla 13 – Insumos actividad 1.7

Insumo	Unidad	cantid ad	Costo unitario 2026*	Costo total año 4-2026 solicitud	Costo total año 4-2026 Vigente
Administrador Secretario Técnico FONAT	Personas*	1	\$10.050.000	\$158.838.000	\$120.600.000
Abogado secretaria técnica	Personas*	1	\$8.900.000	\$108.744.000	\$106.800.000
Ingeniero de proyectos secretaria técnica	Personas*	0	\$8.900.000	\$108.744.000	\$0
Ingeniero de información secretaria técnica	Personas*	0	\$8.900.000	\$108.744.000	\$0
Profesionales área financiera	Personas*	0	\$8.900.000	\$217.488.000	\$0
Profesionales área jurídica	Personas*	0	\$8.900.000	\$217.488.000	\$0
Profesionales área de planeación	Personas*	0	\$8.900.000	\$217.488.000	\$0
Profesionales despacho vicepresidente	Personas*	0	\$8.900.000	\$123.234.000	\$0
Profesionales despacho presidente	Personas*	0	\$8.900.000	\$123.234.000	\$0
Viatico promedio noche pernoctada	día	71	\$402.500	\$40.250.000	\$28.397.649
Transporte aéreo	Trayecto	35	\$977.500	\$48.875.000	\$34.212.500
Transporte terrestre	día	0	\$517.500	\$25.875.000	\$0
<b>Total</b>				<b>\$1.499.002.000</b>	<b>\$290.010.149</b>

Nota: \* El valor total del personal está previsto para 12 meses, para poder determinar el costo total del año se debe multiplicar la cantidad y el valor unitario por 12 meses.

Los insumos asociados a esta actividad corresponden a la necesidad de contar con personal, transporte y viáticos requeridos para el normal desarrollo de esta según la proyección de posibles proyectos que se pueden recibir para gestionar durante 2026. Sin embargo, dada la drástica reducción de recursos asignados para 2026 se incluyeron los insumos mínimos para garantizar una ejecución mínima de la presente actividad.

Los costos de personal corresponden al perfil profesional o de apoyo a la gestión según la necesidad y se actualizan según la Circular ADR 069 de 2023 Tabla de Honorarios, del mismo modo los valores asociados a viáticos los cuales guardan relación con la Resolución 071 de 2024 de la ADR.

La asignación de recursos para 2026 para esta actividad disminuye en -\$1.208.991.851 (81%) en comparación con la solicitud 2026. Esta reducción se debe a la asignación de cuota más baja, que solo permite incluir los insumos mínimos necesarios para esta actividad.

#### Actividad 1.8 - Pagos de pasivos exigibles por vigencias expiradas

Esta actividad corresponde a la asunción de pagos de pasivos exigibles por vigencias expiradas de la ejecución de contratos suscritos para ejecutar proyectos financiados o cofinanciados por el FONAT y que por diferentes razones no se posible realizar el pago de la constitución de la reserva presupuestal inicialmente constituida o porque no fue viable constituir la reserva presupuestal.

En la presente actualización, para la vigencia 2026, no se asignan o apropian recursos para esta actividad del proyecto de inversión. En caso de surgir la necesidad de realizar pagos de pasivos exigibles por vigencias expiradas, una vez materializada la vigencia expirada, se realizará la actualización corresponde del proyecto de inversión para asignar recursos a la presente actividad.

	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

#### 4. REGIONALIZACIÓN

La regionalización indicativa del proyecto para la solicitud de recursos 2026 se realiza de acuerdo con la distribución de recursos del FONAT según lo indicado en el presente documento.

Tabla 14. Regionalización indicativa apropiación de recursos 2026

Departamento	Municipio	Valor Indicativo
ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$ 1.500.000.000
Total ATLÁNTICO		\$ 1.500.000.000
BOYACÁ	CHIQUEQUIRÁ	\$ 1.500.000.000
BOYACÁ	PAIPA	\$ 134.767.525
BOYACÁ	SAN MIGUEL DE SEMA	\$ 500.000.000
BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO	\$ 469.733.759
BOYACÁ	DUITAMA	\$ 14.237.502
Total BOYACÁ		\$ 2.618.738.786
CAUCA	BALBOA	\$ 291.661.028
CAUCA	SOTARÁ	\$ 1.500.000.000
CAUCA	TOTORÓ	\$ 480.551.396
Total CAUCA		\$ 2.272.212.424
CESAR	CHIMICHAGUA	\$ 147.708.077
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	\$ 603.982.783
CESAR	MANAURE	\$ 256.917.516
CESAR	VALLEDUPAR	\$ 239.527.609
Total CESAR		\$ 1.248.135.985
CUNDINAMARCA	ARBELÁEZ	\$ 323.809.705
CUNDINAMARCA	CHOACHÍ	\$ 215.267.671
CUNDINAMARCA	PASCA	\$ 661.070.503
Total CUNDINAMARCA		\$ 1.200.147.879
HUILA	GARZÓN	\$ 2.000.000.000
HUILA	ALGECIRAS	\$ 448.414.130
Total HUILA		\$ 2.448.414.130
LA GUAJIRA	EL MOLINO	\$ 197.826.481
LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	\$ 1.395.409.225
Total LA GUAJIRA		\$ 1.593.235.706
NARIÑO	TAMINANGO	\$ 495.527.410
Total NARIÑO		\$ 495.527.410
NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	\$ 678.720.552
NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	\$ 267.239.088
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	\$ 363.613.251
NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	\$ 10.740.572
Total NORTE DE SANTANDER		\$ 1.320.313.463
SANTANDER	CIMITARRA	\$ 2.000.000.000
SANTANDER	MATANZA	\$ 159.904.354
Total SANTANDER		\$ 2.159.904.354
SUCRE	OVEJAS	\$ 1.500.000.000
Total SUCRE		\$ 1.500.000.000
VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	\$ 1.000.000.000
VALLE DEL CAUCA	LA UNIÓN	\$ 23.002.701
Total VALLE DEL CAUCA		\$ 1.023.002.701

	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

Departamento	Municipio	Valor Indicativo
BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	\$ 139.309.180
Total BOLÍVAR		\$ 139.309.180
MAGDALENA	ZONA BANANERA	\$ 281.057.982
Total MAGDALENA		\$ 281.057.982
NACIONAL	NACIONAL	\$ 2.200.000.000
Total NACIONAL		\$ 2.200.000.000
<b>Total</b>		<b>\$ 22.000.000.000</b>

La regionalización es netamente indicativa, dado que los valores finales por municipio y departamento se deben ajustar una vez los proyectos que se postulan al FONAT sean priorizados y aprobados según la metodología de priorización de proyectos vigente del FONAT.

## 5. FOCALIZACIÓN

El proyecto focaliza recursos en la Política Transversal de Paz y se asocian al cumplimiento del PNS de Riego y Drenaje del Acuerdo de Paz y al cumplimiento de los acuerdos de consulta previa de la MPC del PND 2022-2026.

Tabla 15. Focalización solicitud recursos 2026 apropiados

Focalización	Categoría	Vigencia	Focalización
Construcción de paz	1. Reforma Rural Integral - 1.2. Infraestructura y adecuación de tierras	2026	\$17.000.000.000
Construcción de paz	1. Reforma Rural Integral - 1.8. Planes de acción para la transformación regional (PDET)	2026	\$2.000.000.000
Grupos étnicos	Comunidades Indígenas - MPC IT3 - 100	2026	\$1.100.000.000

2026: Se realiza la focalización de solicitud recursos 2026 en la Política Transversal de Construcción de Paz por valor de \$17.000.000.000 relacionada con el cumplimiento del PNS de Riego y Drenaje del Acuerdo de Paz para Pequeña Escala para municipios PDET y NO PDET en la categoría 1.2 infraestructura y adecuación de tierras, y se focalizan en la categoría 1.8 Planes de acción para la transformación regional (PDET) un valor de \$2.000.000.000 destinado a municipios PDET.

Adicionalmente, se realiza focalización en trazador Grupos étnicos Comunidades Indígenas en la categoría MPC del PND 2022-2026 para el cumplimiento del Acuerdo de Consulta Previa del PND No IT3 -100 por valor de \$1.100.000.000. (5% de la apropiación vigente).

## 6. PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS

El presente proyecto de inversión – FONAT – al corresponder al Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT de que trata el artículo 16 de la Ley 41 de 1993 y ser el instrumento de financiación para todos los proyectos de distritos de adecuación de tierras, incluye dentro de su horizonte de planeación 2023-2030, los recursos que se requieren para lograr la terminación de los proyectos estratégicos de distritos de adecuación de tierras de Triángulo del Tolima, Ranchería-San Juan (La Guajira) y Tesalia – Paicol (Huila), de acuerdo con lo definido en el Conpes 3926 de 2018 y las hojas de ruta elaboradas para su terminación, así como teniendo en cuenta los fallos existentes del tribunal administrativo del Tolima y el Consejo de Estado para el caso del Proyecto Triángulo del Tolima, y del tribunal administrativo de La Guajira y el Consejo de Estado para Ranchería - San Juan, así como las decisiones que se adopten teniendo en cuenta los resultados de la actualización de los estudios y diseños técnicos y la estructuración financiera y legal de la financiación y operación sostenible, con los cuales se actualizarán de manera periódica las hojas de ruta.

	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

El presente proyecto incluye en su horizonte de ejecución vigente, hasta 2030, la programación de recursos necesaria para la terminación de los proyectos estratégicos Triángulo del Tolima – 6 a 12 años de construcción, Ranchería-San Juan 4-10 años y Tesalia – Paicol 3-6 años de construcción. Los plazos de ejecución varían dependiendo de la forma de ejecución que se determine para los proyectos según la disponibilidad presupuestal, si se ejecutaran de forma total o por etapas sucesivas según la disponibilidad de recursos. Los proyectos requieren iniciar ejecución en diferentes años según el grado de maduración de estos en cuanto a licencias y permisos ambientales, viabilidad social y actualización de estudios y diseños. Las anteriores inversiones son cuantiosas y requieren varios años de ejecución por cuanto se deberá tramitar autorización de vigencias futuras para su materialización.

Es importante mencionar que para el caso del proyecto Ranchería y San Juan en 2023 el Consejo de Estado emitió sentencia en segunda instancia para la terminación del proyecto multipropósito del Río Ranchería, protegiendo el decreto fundamental al acceso al agua potable para consumo humano, es decir, el agua para acueductos y no el agua para distritos de riego, por lo cual, la concepción inicial del proyecto cambia y la prioridad del multipropósito serán los acueductos por lo que mayoritariamente el agua del embalse será prioridad para este uso y los distritos de riego y la pequeña Central Hidroeléctrica serán usos secundarios que se deberán desarrollar con el agua disponible después de priorizar el agua para consumo humano. En el marco de lo ordenado por la sentencia se creó la Mesa de Trabajo Interinstitucional, durante las discusiones de 2025 realizadas por los miembros de la mesa, se determinó que los Acueductos solo son viables desarrollar para 5 municipios del sur y media guajira (Fonseca, San Juan, Barrancas, Distracción y Hatonuevo), para la alta guajira no es viable, por lo tanto el sector agua potable realizó la determinación de demandas de agua para los 5 acueductos considerando el suministro desde el embalse del proyecto ranchería como suplementario a las fuentes de agua existentes, determinándose que los acueductos requerirán el doble del caudal que tienen hoy asignado, quedando en 0.756 m<sup>3</sup>/s, así mismo Corpoguajira modificó el caudal ambiental del río ranchería pasando de 1 m<sup>3</sup>/s a 2.2 m<sup>3</sup>/s, así las cosas, quedaría para la construcción de los distritos de riego de ranchería y san juan del cesar un caudal total de 4.6 m<sup>3</sup>/s. Por lo anterior, es viable continuar con la construcción de los distritos realizando los ajustes pertinentes a las demandas de agua y plan agropecuario para ajustarlos al nuevo caudal disponible. Por todo lo anterior, en la presente actualización se incluyen los dos distritos de riego.

Para el caso del proyecto estratégico de Triángulo del Tolima en 2022 el Consejo de Estado también emitió sentencia en segunda instancia por fallo de Acción Popular para la terminación del proyecto de distrito de riego de Triángulo del Tolima, en dicho fallo se ordena realizar la modificación del Licenciamiento Ambiental del proyecto y los trámites presupuestales correspondientes para obtener la financiación con vigencias futuras, en este sentido en 2024 se destinaron recursos para financiar y elaborar el complemento del Estudio de Impacto Ambiental – EIA del proyecto y realización de nueva consulta previa para posteriormente radicar en la ANLA la modificación del Licenciamiento Ambiental del proyecto, proceso que tiene un horizonte de ejecución de 2 a 3 años (2025-2027), una vez se cuente con la Licencia Ambiental modificada se podrá solicitar los recursos con vigencias futuras para financiar la terminación total o por etapas de la fase III del proyecto de distrito de riego Triángulo del Tolima. Ahora bien, como alternativa para avanzar en la construcción del proyecto, mientras se logra la modificación de la licencia ambiental, se está evaluando la viabilidad técnica, ambiental, social y financiera de iniciar con una posible primera etapa de solo riego por gravedad (sin presión) sin modificación de licencia ambiental pero con solicitud de un giro ordinario a la licencia ambiental vigente por cambios menores de los diseños autorizados en licencia de 2006 versus los diseños actualizados de 2023 y posteriormente trámite de vigencias futuras, su posible ejecución dependerá la autorización de la ANLA del giro ordinario por cambio menor en diseños, por lo tanto su viabilidad no está definida actualmente.

	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

Las hojas de ruta definidas para la terminación de los proyectos Triángulo del Tolima, Ranchería – San Juan y Tesalia – Paicol comprenden de forma general la realización de siete (7) pasos o hitos así:

- ❖ Paso 1: Actualización estudios y diseños técnicos con sectorización de los Distritos
- ❖ Paso 2: Estructuración financiera y legal de la financiación y operación sostenible
- ❖ Paso 3: Gestión de alertas, cuellos de botella y articulación institucional (modificaciones ambientales, diálogos sociales, articulación institucional con todos los actores, ajustes normativos, etc.).
- ❖ Paso 4: Gestión de la financiación para la terminación (Conpes, Confis, Vigencias Futuras)
- ❖ Paso 5: Contratación de la obras total o por sectores
- ❖ Paso 6: Ejecución de obras total o por sectores
- ❖ Paso 7: Entrega progresiva áreas bajo riego

Para mayor información consultar hojas de ruta de cada proyecto estratégico, las cuales iniciaron su implementación en diciembre de 2019, y son objeto de actualizaciones periódicas de acuerdo con los resultados que se obtengan durante su implementación, dichas hojas de ruta no son estáticas y no pretenden serlo, dado que al tratarse de proyectos complejos y tipo *brownfield*, es decir aquellos donde ya existen construcciones y fueron iniciados en el pasado, se requieren ir tomando decisiones para solucionar los cuellos de botella y alertas de tipo ambientales, sociales, técnicas, articulación institucional, ajustes normativos, entre otras, de forma tal que se logre continuarlos y terminarlos cumpliendo la mayoría de expectativas creadas cuando se iniciaron.

Los dos primeros pasos para todos proyectos fueron finalizados en 2023 y el paso tres en lo relacionado con modificaciones ambientales, especialmente modificaciones de Licencias Ambientales del Proyecto Triángulo del Tolima con el complemento de estudio de impacto ambiental y consultas previas y la renovación de concesión de aguas de Tesalia - Paicol se esté realizando entre 2025 y 2027. El paso 4 sobre la gestión de la financiación de los proyectos requiere de tramitar nuevos Conpes de Importancia Estratégica para los proyectos que trascienden periodo de gobierno, tramitar Confis y tramitar vigencias futuras del PGN, así mismo en algunos casos se requiere tramitar un crédito o servicio público de deuda y suscribir convenios de cofinanciación con Entidades Territoriales, así como realizar algunos ajustes normativos que permitan garantizar seguridad jurídica, por lo que su desarrollo queda sujeto a las decisiones que tome el Gobierno Nacional para su trámite.

Por lo anterior, en el presente proyecto se incluye la programación de recursos necesarios para realizar los ajustes ambientales de los proyectos y su posterior construcción, hasta su horizonte vigente de 2030. Al momento de aprobar su financiación por parte del FONAT se deben solicitar los recursos mediante vigencias futuras para la ejecución de las obras y demás actividades de estos. En la Tabla 16 se resumen los recursos necesarios para su financiación, según el resultado disponible actualmente sobre los presupuestos de la actualización de estudios y diseños, así:

Tabla 16. Proyección recursos proyectos estratégicos

Vigencia	Ranchería-San Juan (Extrapredial)	Triangulo del Tolima	Tesalia - Paicol	Total vigencia
2024	\$ 0	\$ 23.000	\$ 0	\$ 23.000
2025	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2026	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2027	\$ 65.775	\$ 5.917	\$ 23.217	\$ 94.909
2028	\$ 105.576	\$ 47.180	\$ 62.376	\$ 215.131
2029	\$ 180.391	\$ 215.465	\$ 103.131	\$ 498.988
2030	\$ 158.499	\$ 222.201	\$ 26.901	\$ 407.601


	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

<b>Vigencia</b>	<b>Ranchería-San Juan (Extrapredial)</b>	<b>Triangulo del Tolima</b>	<b>Tesalia - Paicol</b>	<b>Total vigencia</b>
2031	\$ 131.032	\$ 182.281	\$ 0	<b>\$ 313.313</b>
2032	\$ 100.606	\$ 282.268	\$ 0	<b>\$ 382.874</b>
2033	\$ 55.872	\$ 199.700	\$ 0	<b>\$ 255.572</b>
2034	\$ 94.539	\$ 0	\$ 0	<b>\$ 94.539</b>
2035	\$ 98.221	\$ 0		<b>\$ 98.221</b>
2036	\$ 120.661	\$ 0		<b>\$ 120.661</b>
<b>Totales</b>	<b>\$ 1.111.172</b>	<b>\$ 1.178.011</b>	<b>\$ 215.625</b>	<b>\$ 2.504.809</b>

Fuente: Presupuestos resultados actualización de estudios y diseños – diseño detallado 2023, sin reajustes de precios.

Cifras en millones – sujetos a modificación

Para el caso de la vigencia 2026, no se requieren asignar recursos a estos proyectos. Los recursos de la actualización del EIA del proyecto Triángulo del Tolima fueron destinados en 2024, para el caso del proyecto Tesalia-Paicol al persistir la situación social con la comunidad indígena se requiere realizar consulta previa, para ello se debe solucionar por Ministerio del Interior la problemática de representación legal de las autoridades indígenas, y en el caso del proyecto ranchería para los distritos de ranchería y san juan, se prevé tramitar aval fiscal del CONFIS, CONPES de importancia estratégica y solicitar vigencias futuras excepcionales en las próximas dos vigencias, para ello se requiere ampliar el horizonte del presente proyecto de inversión trámite que se realizará conjuntamente con el trámite de vigencias futuras excepcionales en su momento (no se requerirán recursos de apalancamiento de 2026 por tratarse de una posible vigencia futura excepcional).

	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

## 7. CADENA DE VALOR ACTUALIZADA 2026

Tabla 17 Cadena de valor apropiación vigente cuota asignada 2026

Objetivo general	Aumentar la cobertura del área beneficiada con adecuación de tierras para la producción agropecuaria en Colombia								
Objetivos específicos	Producto	Entregables Nivel 1	Unidad de medida del indicador de producto	Indicador de producto	Meta total 2023-2030	Actividad	Unidad de medida de la actividad	Año 4 - 2026	
								Asignación vigente	Meta
Incrementar el acceso al servicio público de adecuación de tierras	Servicio de apoyo financiero para proyectos de adecuación de tierras	No Aplica	Número	Proyectos financiados o cofinanciados	696	Actividad 1.1. Realizar postulaciones o convocatorias para banco de proyectos del FONAT	Iniciativas proyectos	\$250.174.749	10
						Actividad 1.2. Revisar y Evaluar proyectos	Proyectos	\$887.104.459	
						Actividad 1.3. Calificar proyectos	Proyectos	\$106.800.000	
						Actividad 1.4. Prestar servicio de apoyo financiero para proyectos del FONAT	Proyectos	\$19.800.000.000	
						Actividad 1.5. Efectuar etapa precontractual y contractual para la ejecución de proyectos	Contratos	\$106.800.000	
						Actividad 1.6. Realizar monitoreo, seguimiento y supervisión a la ejecución de proyectos	Proyectos	\$559.110.643	
						Actividad 1.7. Ejercer la secretaria técnica del FONAT	Actas	\$290.010.149	
						Actividad 1.8. Pagos de pasivos exigibles por vigencias expiradas	Pagos	\$0.0	
						Costo total producto			
Costo total proyecto							\$22.000.000.000		

Se anexa archivo Excel con la actualización del proyecto donde se encuentra la cadena de valor y APU del proyecto en todo su horizonte 2023 a 2030.

	<b>AJUSTE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>Código</b>	F-DER-030
		<b>Versión</b>	01

## 8. LÍDER TÉCNICO Y GERENTE DEL PROYECTO

El presente proyecto de inversión es necesario para la implementación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras – FONAT que se realizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1071 de 2015 modificado por el Decreto 279 de 2022 y el Reglamento del FONAT vigente aprobado por el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR.

---

Claudia Patricia Herrera Vallejo  
 Vicepresidente de Integración Productiva  
 Gerente del Proyecto  
 claudia.herrera@adr.gov.co




---

Francy Milena Acosta Pulido  
 Líder Dirección Adecuación de Tierras  
 francy.acosta@adr.gov.co




---

Jhonatan Álvarez  
 Formulator Técnico del Proyecto  
 jhonatan.alvarez@adr.gov.co